



# Municipalidad Provincial de Ica



**ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2008-MPI**

Ica, **24 JUL 2008**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA**

**VISTO;** en la Sesión **ORDINARIA** de fecha **25.Jul.08**, el Oficio N° 080-2008-EPD/UAD/FI (Exp. Adm. 004107-2008) de la Universidad "Alas Peruanas" Filial Ica, el Informe Legal N° 053-2008-GAJ-MPI y el Oficio N° 501-2008-GAJ-MPI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Oficio N° 385 y 400-2008-GG-MPI de la Gerencia General, el Oficio N° 008-2008-CECD-MPI de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Ica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, con **Oficio N° 080-2008-EPD/UAD/FI** suscrito por Dr. Pericles Sotelo Alvarado – Director Adjunto de la Universidad "Alas Peruanas" Filial Ica – Escuela Derecho, hace de conocimiento el interés de la Escuela Profesional de Derechos de la Universidad Alas Peruanas, suscribir un Convenio con la Municipalidad Provincial de Ica, con la finalidad que los estudiantes de los ciclos avanzados realicen practicas pre-profesionales en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Ica en las Áreas relacionadas con el Derecho (Asesoría Jurídica, Procuraduría y otros) ello en forma ad-honoren y/o de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Que, con **Informe Legal N° 053-2008-GAJ-MPI**, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina: *"Procede la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Escuela Profesional de Derechos de la Universidad "Alas Peruanas", donde la casa de estudios dispondrá de estudiantes de la Facultad de Derechos para que realicen sus practicas pre-profesionales, es esta Corporación Municipal (Municipalidad Provincial de Ica); en consecuencia, el trámite de aprobación del referido Convenio corresponde al Concejo Municipal conforme lo establece el Art. 9° Inc. 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades"*, adjuntando el Proyecto de Acuerdo de Concejo y Proyecto de Dictamen de Comisión, Informe que es remitido a la Gerencia General mediante el Oficio N° 501-2008-GAJ-MPI; esta última corre traslado de los actuados a la Comisión de Regidores de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Ica para el dictamen correspondiente.

Que, con **Oficio N° 008-2008-CECD-MPI** la Comisión de Regidores de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Ica, se desprende:

**"Del Examen se Desprende**

- Examinado el Informe Legal N° 053-2008-GAJ-MPI, si bien es cierto señala: "la suscripción del Convenio no ocasionara a esta Municipalidad gasto alguno" en su opinión legal: no refleja si es ad-honoren las referidas practicas, indicando que es procedente la suscripción del Convenio; acogiéndose en la normatividad vinculada solo a las funciones del Alcalde y del Concejo Municipal, sin tomar en cuenta otras normas, que disponen el mecanismo legal de las practicas pre-profesionales entre entidades afines del caso que nos ocupa.
- En el Proyecto de Acuerdo de Concejo, se emplea el mismo criterio señalado; mas aun en el Acuerdo Segundo *"adoptar el compromiso de incorporar las demás condiciones y términos que tienden a dar cumplimiento a la ejecución del Convenio en toda sus dimensión, suscribiendo las adendas correspondientes"*, sin que este criterio este justificado, ni debidamente sustentando en el Informe Legal, ni en el Proyecto de Acuerdo, ni en el mismo Convenio, es la opinión de los suscritos, estos argumentos se prestarían a una suerte de futuros compromisos y obligaciones económicas, que estaría avalados por el Acuerdo de Concejo a firmar, que podrían afectar la economía de la Municipalidad, ya que la documentación no es clara, ni precisa, ya que solo existe en todo tramite, un solo informe legal, no existe los informes de el Área de Recursos Humanos de la Municipalidad"

**"De la Evaluación se aprecia que:**

- En el Convenio, el Proyecto de Acuerdo de Concejo, así como el Informe Legal N° 053-2008-GAJ-MPI comparados con el Decreto Ley N° 27687, Ley que otorga carácter Facultativo al Secigra – Derecho que modifica Artículos del decreto Ley 26113 y el Decreto Supremo N° 016-2002-JUS Aprueba el reglamento de la Ley del



# Municipalidad Provincial de Ica



Servicio Civil de Graduandos Secigra – Derecho, Resolución Ministerial N° 007-2008-JUS, Aprueba el "Programa Secigra – Derecho 2008" cotejados con los proyectos presentados y las citas legales esbozadas, para nuestra evaluación no guardan equivalencia ni conexión con las leyes ilustradas.

## De la apreciación se desprende que:

- Si bien está, municipalidad tiene autonomía política para poder suscribir el presente convenio, pero también es cierto, que estamos sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como las normas técnicas referidas a los servicios (prácticas pre profesionales de estudiantes del último año de Derecho de la Universidad "Alas Peruanas") y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y de cumplimiento obligatorio, así expuesto en la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades; es decir que el cumplimiento de la Ley N° 28518, Ley que regula sobre Modalidades Formativas, el Decreto Ley N° 27687, Ley que Otorga Carácter Facultativo al SECIGRA - DERECHO que modifica Artículos del Decreto Ley 26113, el Decreto Supremo N° 016-2002-JUS Aprueba el Reglamento de la Ley del Servicio Civil de Graduandos SECIGRA-DERECHO, y la Resolución Ministerial N° 007-2008-JUS, Aprueba el "Programa SECIGRA-DERECHO-2008", **resultan de observancia y cumplimiento obligatorio por los funcionarios de esta Municipalidad Provincial de Ica, no pudiéndose obviar con un Convenio y un Acuerdo de Concejo, que a la luz jurídica resultan normas de menor Jerarquía ante la Leyes citadas por su mayor rango, que puede perjudicar los intereses de los estudiantes y la integridad económica de esta Comuna, la cual como funcionarios estamos en la obligación de salvaguardar**



Que, de lo transcrito (párrafos precedente) del Oficio N° 008-2008-CECD-MPI suscrito por unanimidad por parte de los Miembros integrantes de la Comisión de Educación Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Ica: **"DECLARAN NO VIABLE LA SUSCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO, ASÍ COMO EL PROYECTO DE CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA CON LA UNIVERSIDAD PARTICULAR "ALAS PERUANAS"**

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, en merito a los documentos indicados en el visto y conforme a las citas legales invocadas y a lo opinado por la Comisión de Educación Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Ica contenido en el Oficio N° 008-2008-CECD-MPI, el Pleno del Concejo Municipal, aprobó por **MAYORÍA** el siguiente

## ACUERDO:

**PRIMERO.- DESESTIMAR** el Proyecto de Acuerdo de Concejo que Autoriza al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica a suscribir el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y la Universidad Privada "Alas Peruanas", sobre realización de Practicas Pre-Profesionales por parte de los alumnos de los últimos ciclo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas – Escuela Profesional de Derecho – Filial Ica, por los fundamentos expuestos en el **Oficio N° 008-2008-CECD-MPI** analizado y evaluado por la Comisión de Educación Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Ica y por los considerandos del presente Disposición Municipal.

**SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaria General el Archivamiento del Oficio N° 80-2008-EPD/UAD/FI y sus actuados promovido por el representante de la Universidad "Alas Peruanas" – Escuela de Derecho – Filial Ica.

**TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria General, notificación del presente Acuerdo al representante de la Universidad Privada "Alas Peruanas" Filial Ica, así como a las Gerencias y Subgerencia pertinentes de esta Corporación Municipal con las formalidades previstas en la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MARIANO FACENDIEN TOQUIPE  
ALCALDE